



*Dr. S. S. S. S.*

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 1984.-

VISTO la resolución n° 815 de fecha 12 de julio de 1984 de -  
la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del - -  
alumno Guillermo Alfredo BRENNAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el ca  
pítulo 5 punto 5.3 inciso a) de la ordenanza n° 142, al cursar en el año 1976 -  
la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año sin tener previamente aprobada  
su correlativa mediata Mecánica de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en -  
su dictamen del 8 de agosto de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 815/84,  
de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la -  
fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley - -  
n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 815/84 de la Facultad Regio\_  
nal Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1976 de la asig  
natura Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existen  
te con Mecánica de 3er. año, al alumno Guillermo Alfredo BRENNAN -legajo n° - -  
07-10774-4, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 255/84



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*